

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0493-2024-MPP-GDUT

Pisco, 31 de mayo del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°10713 de fecha 21 de mayo del año 2024; promovido por **DON PORFIRIO USCATA CCAULLA** identificado con DNI N°22240690, con domicilio en la Asoc. Las Américas Mz-E Lt-26 en el Distrito y Provincia de Pisco, quien solicita prescripción de la Papeleta de Infracción al Tránsito N°003331 de fecha 17 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°28607 las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo IV numeral 1.2 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, el administrado recurrente señala que con fecha 17 de julio del año 2018 se le impuso la Papeleta de Infracción al Tránsito N°003331 de tipo G-12; Aduciendo el administrado que ha transcurrido el tiempo para que opere la prescripción.

Que, el numeral 252.1 del Artículo 252 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 "La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas prescriben en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio de los plazos para la prescripción de las demás responsabilidades que la infracción pudiera ameritar. En caso de no estar determinado, prescribirá en cuatro (04) años computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción o desde que cesó si fuera una acción continuada".

Que, en este orden de ideas, al existir la modificación del Artículo 338 del Decreto Supremo N°016-2009-MTC y establecerse que la prescripción de papeleta de infracción debe computarse con un mínimo de cuatro (04) años a partir de la fecha de la infracción al tránsito.

En tal sentido, se aprecia que con relación a la Papeleta de Infracción al Tránsito N°003331 de fecha 17 de julio del 2018 ya ha transcurrido el tiempo suficiente para que opere la prescripción, por lo tanto, resulta **PROCEDENTE** lo solicitado por **DON PORFIRIO USCATA CCAULLA** la papeleta de Infracción Tránsito N°003331 de fecha 17 de julio del 2018.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0493-2024-MPP-GDUT

Que, en este orden de ideas, al existir la modificación del Artículo 338 del Decreto Supremo N°016-2009-MTC y establecerse que la prescripción de papeleta de infracción debe computarse con un mínimo de cuatro (04) años a partir de la fecha de la infracción al tránsito.

Que, mediante el Informe Legal N°1283-2024-MPP/OGAJ de fecha 28 de mayo del 2024, Promovido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que mediante Resolución Gerencial se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por **DON PORFIRIO USCATA CCAULLA** la prescripción de la Papeleta de Infracción al Tránsito N°003331 de fecha 17 de julio del 2018.

Que, de Conformidad con el Artículo N°39 de la Ley-Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Decreto de Alcaldía N°001-2016-MPP, el mismo que aprueba las delegaciones de Facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, para emitir Actos Resolutivos en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **DON PORFIRIO USCATA CCAULLA** identificado con el DNI N° N°22240690, quien solicita prescripción de la Papeleta de Infracción al Tránsito N°003331 de fecha 17 de julio del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INSUBSISTENTE** la Papeleta de Infracción al Tránsito N°003331 de fecha 17 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a **DON PORFIRIO USCATA CCAULLA**.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la Presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Ing. Guillermo A. Muñante Moquillaza
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE